

DECRETO 2708 DE 2012

(diciembre 27)

D.O. 48.657, diciembre 28 de 2012

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 1875 de 2021, artículo 7º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que tratan las disposiciones normativas vigentes, el cual emitió concepto técnico favorable y cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario modificar la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, con el propósito de contar con el personal suficiente para el desarrollo de las funciones de carácter permanente.

DECRETA:

Artículo 1º. Créanse en la planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de

Gestión General, los siguientes cargos:

Despacho:

Nº. de Cargos

Denominación del Cargo

Código

Grado

1 (Uno)

Asesor del Sector Defensa

2-2

26

1 (Uno)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

32

1 (Uno)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

23

1 (uno)

Asesor del Sector Defensa

2-2

31

1 (Uno)

Asesor del Sector Defensa

2-2

30

1 (Uno)

Asesor del Sector Defensa

2-2

20

2 (Dos)

Asesor del Sector Defensa

2-2

14

1 (Uno)

Asesor del Sector Defensa

2-2

13

2 (Dos)

Asesor del Sector Defensa

2-2

12

N°. de Cargos

Denominación del Cargo

Código

Grado

1 (Uno)

Asesor del Sector Defensa

2-2

9

1 (Uno)

Asesor del Sector Defensa

2-2

8

2 (Dos)

Asesor del Sector Defensa

2-2

7

1 (Uno)

Asesor del Sector Defensa

2-2

3

8 (Ocho)

Asesor del Sector Defensa

2-2

1

1 (Uno)

Profesional de Defensa

3-1

25

1 (Uno)

Profesional de Defensa

3-1

23

3 (Tres)

Profesional de Defensa

3-1

21

5 (Cinco)

Profesional de Defensa

3-1

18

5 (Cinco)

Profesional de Defensa

3-1

17

9 (Nueve)

Profesional de Defensa

3-1

16

5 (Cinco)

Profesional de Defensa

3-1

15

4 (Cuatro)

Profesional de Defensa

3-1

14

1 (Uno)

Profesional de Defensa

3-1

12

1 (Uno)

Profesional de Defensa

3-1

11

2 (Dos)

Profesional de Defensa

3-1

10

1 (Uno)

Profesional de Defensa

3-1

9

4 (Cuatro)

Profesional de Defensa

3-1

8

3 (Tres)

Profesional de Defensa

3-1

7

12 (Doce)

Profesional de Defensa

3-1

6

5 (Cinco)

Profesional de Defensa

3-1

5

12 (Doce)

Profesional de Defensa

3-1

4

46 (Cuarenta y seis)

Profesional de Defensa

3-1

2

48 (Cuarenta y Ocho)

Profesional de Defensa

3-1

1

1 (Uno)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

33

1 (Uno)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

30

1 (Uno)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

24

1 (Uno)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

21

1 (Uno)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

20

1 (Uno)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

18

1 (Uno)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

17

1 (Uno)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

15

2 (Dos)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

14

1 (Uno)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

13

1 (Uno)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

12

2 (Dos)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

1

1 (Uno)

Auxiliar de Servicios

6-1

17

3 (Tres)

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

12

1 (Uno)

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

10

1 (Uno)

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

6

4 (Cuatro)

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

1

Artículo 2°. Los empleos de que trata el artículo anterior serán provistos de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 3°. El Ministro de Defensa Nacional o quien este delegue, mediante resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número 4891 del 23 de diciembre de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de diciembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Carlos Pinzón Bueno.

La Directora Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, Encargada de las Funciones del Despacho de la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública, Claudia Patricia Hernández León